CONTRATO ESTATAL SECOP II: N°217-DISAN-EJC-2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SASIE-006-DISAN-EJC-2026

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL."

CONTRATISTA: Unión Temporal **UT BOTIQUINES 2026 MD** identificada con NIT. 902056198-2, representada legalmente por el señor **WILSON VERGARA LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N°13.520.235 de Capitanejo (Santander).

El señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución N° 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL—DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** como EL CONTRATANTE y por la otra parte la Unión Temporal **UT BOTIQUINES 2026 MD** identificada con NIT. 902056198-2, representada legalmente por el señor WILSON VERGARA LEÓN identificado con cedula de ciudadanía N°13.520.235 de Capitanejo (Santander), quién para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, con el cumplimiento del objeto contractual el cual es "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL." de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SASIE-006-DISAN-EJC-2026, sus respectivas modificaciones y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00),** de acuerdo con el **CDP No** 24226 de fecha 02 de febrero de 2026 correspondiente al Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) recurso 16 SSF por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00)**,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército. incluido tasas, contribuciones y otros impuestos**,** incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	TOTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	$ 597.078.400,00

El valor del presente contrato se agotará de conformidad con los siguientes precios y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION (DE ACUERDO ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
1	BOTIQUIN M1 USO FUERZAS 1 MILITARES	6	$ 1.299.900,00	$ 7.799.400,00
2	BOTIQUIN M3 USO FUERZAS 1 MILITARES	109	$ 5.299.900,00	$ 577.689.100,00
3	BOTIQUIN M5 USO FUERZAS 1 MILITARES	1	$ 11.589.900,00	$ 11.589.900,00
TOTAL				**$ 597.078.400,00**

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREGA: El presente contrato se ajusta de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en los pliegos de condiciones del PROCESO SASIE No.006- DISAN-EJC -2026 y anexo denominado ***ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,*** presentado y firmado por el contratista junto con su oferta el cual forma parte integral del presente contrato como documento adjunto.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante UN (1) PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados objeto del contrato, teniendo en cuenta que son pagos parciales, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la misma debe estar suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.
2. Entrada al almacén (Cuando aplique).
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.2.1 del Decreto único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Parágrafo Primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo Segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta de Ahorros N° 191335090 del BANCO DE BOGOTÁ, que el contratista acreditó.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta sesenta (60) días calendario.

LUGAR DE EJECUCION:

Los bienes se deben entregar en el almacén de la Dirección de Sanidad Ejercito ubicado en Bogotá D.C. Carrera 7 # 52-48 previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los costos implícitos por transporte para la entrega de los bienes será en el lugar anteriormente descrito y estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA: La vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, El contratista se obliga a:

A. Suscribir el contrato ofrecido.
B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
C. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
D. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, estudios previos. Pliego de condiciones y adendas.
E. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
F. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
G. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
H. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
I. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
J. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
K. Cumplir con el plan de calidad.
L. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
M. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
N. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
O. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
P. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
Q. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
R. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
S. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejercito, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
T. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes en especial aquellas impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social aplicables al contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO.

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. A través del supervisor se verificará la calidad de los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN ejército.
8. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, asumirá los riesgos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos y que hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del siguiente personal:

- **SUPERVISOR: SS. MUÑOZ BOHORQUEZ HERBERT**
- **CC. 1.013.627.385 SUBOFICIAL INTELIGENCIA MÉDICA DISAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**
- **Celular: 3115567633**
- **Correo: Herbert.munoz@ejercito.mil.co**

Personal que fue designado por el director de la Dirección de Sanidad Ejercito a través de resolución de nombramiento No. 00001108 del 05 de Febrero de 2026, y quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad, quienes deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerán las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente.

Los Informes del supervisor del contrato, deben contener como mínimo:

A. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.

B. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes objeto del contrato.

C. Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas o especificaciones técnicas descritas en el contrato.

D. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.

E. Verificar la correcta ejecución del contrato.

F. Exigir el cumplimiento del contrato.

G. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección de Sanidad Ejército, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

H. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos respectiva.

I. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.

J. Proyectar en coordinación con el Gerente de Proyecto, la constancia de cierre del expediente contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

K. Cuando se requiera el cambio del supervisor del contrato, el jefe del área deberá requerir por escrito ante el señor Ordenador del Gasto el cambio de supervisor, justificando las razones de la solicitud y el funcionario propuesto como nuevo supervisor.

L. Los supervisores deberán vigilar y controlar que la facturación de los bienes o servicios que se encuentre cargada en la plataforma de SECOP II y de igual forma aprobar cada una de estas.

M. Los supervisores elaboraran el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).

N. Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, los supervisores inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las pólizas, mediante notificación que realizará la Sección Administrativa de la DISAN-EJC.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá cobrar el equivalente a la pena pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia o cualquiera de los medios contemplados en el Decreto 1082 de 2015 y a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT 901.440.188-1** y a satisfacción del mismo, garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento de la presente contratación, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El objeto de esta garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, dichas Garantías deben cubrir los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO identificada con Nit N°901.440198-1 ubicada en la Cra 7 N° 52 -48, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única proporcional al valor adicionado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los principios orientadores de la actividad del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN – ADICION – PRORROGA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA y/o la DISAN podrán solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones, adiciones y/o prorrogas del contrato podrán realizarse mediante acuerdo entre las partes, debidamente justificado y elevado por escrito, siempre que no se afecte el objeto del contrato, para el caso de adición de recursos se deberá contar la con apropiación presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un

término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte del **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá relación laboral alguna con el personal vinculado por el CONTRATISTA, requerido para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen.

2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.

3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.

4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES y/o SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o

causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes, o al parecer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente, para lo cual el LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un Acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico, serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, el pliego de condiciones definitivo, sus respectivas modificaciones, la oferta del contratista y demás documentación que se desprendan de la ejecución del contrato, en virtud del principio de integración instrumental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:**

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

- **Para la ejecución se requiere:**

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes, así:

1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato.

2. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la entrega de los bienes respecto a las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del bien dejando de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multan sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado, así: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 52-48 de Bogotá D.C, el contratista Unión Temporal UT BOTIQUINES 2026 MD, recibirá notificaciones en Calle 77 No. 69Q – 33 o Carrera 55 No. 70ª - 21; Tel. 4774010 - 2400352 y correos electrónicos: dichcol@shotmail.com – manufacturascapitex@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El y/o los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, será por valor de hasta por **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00),** en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°242256. fecha 02 de febrero de 2026, por el Rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES recurso 16 CSF el cual fue expedido por la Sección de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las partes acuerdan que el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana y a las Autoridades Legales establecidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se haya incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

6. Los supervisores elaboraran el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener

como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y FIRMA ELECTRÒNICA: El presente CONTRATO DE SUMINISTRO se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del gasto

EL CONTRATISTA,

UT BOTIQUINES 2026 MD
WILSON VERGARA LEÓN
CC 13.520.235 Capitanejo (Santander)
Representante Legal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ABG. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica contratos DISAN	**DRA. LILIANA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos DISAN

SUPERVISOR PRINICIPAL

NOMBRE	FIRMA
• **SUPERVISOR: SS. HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ** • **CC. N°1.013.627.385 SUBOFICIAL INTELIGENCIA MÉDICA DISAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** • **Celular: 3115567633** • **Correo: herbert.munoz@ejercito.mil.co**	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El suscrito Wilson Vergara León, representante legal de la Unión Temporal UT BOTIQUINES 2026 MD, certifico que de resultar adjudicatario en el presente proceso me comprometo a cumplir con las normas técnicas descritas en el presente anexo.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-005-02			productos Farmacéuticos							
BOTIQUIN M1										
ITEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	INVIMA	CARTA DE DISTRIBUCION	FICHAS TECNICAS	VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES	BOTIQUINES COMPLETOS CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
BOTQUIN M1 | MORRAL IFAK		MORRAL M1	El morral está conformado por una parte posterior o espaldar, frente y falso, sistema tipo molle, organización interna, bandas elásticas Medidas Alto: 19 cm±1cm Ancho: 15cm±1cm Fondo: 8cm±1cm Materiales empleados Tela exterior impermeable, reatas, hiladillo, hilo para las costuras, accesorios metálicos broches de presion Otras características Cierre de cremallera en el falso principal con doble apertura.	1	N/A	SI	SI	N/A	6 UNIDADES	CUMPLE
		Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla:M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares. Debe tener registro INVIMA	10	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Aposito Abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE

			visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.							
		Gasa hemostatica para control de Hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Aposito Multiproposito estéril o (Aposito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
			lesionada o parte del cuerpo herida.							
		Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	5	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Aguja para descompresion toraxica	Águja pra descompresion toraxica calibre 14g x 8.25cm	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación ydispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2	NO	SI	SI	N/A		CUMPLE
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit)	**BOTIQUIN M3 NTMD 0311 A1 de 2024**									
	CÓDIGO DANE	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN**	**INVIMA**	**CARTA DE DISTRIBUCION**	**FICHAS TECNICAS**	**VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES**	**BOTIQUINES COMPLETOS CANTIDAD**	
		Morral Botiquin Tactico M3	DE ACUERDO A NTMDN 0311 A1 DE DICIEMBRE 2024. certificado del fabricante donde se asegure el	1	N/A	SI	SI	N/A	109 UNIDADES	CUMPLE

			cumplimiento con la norma tecnica de calidad.						
		Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
		Apósito multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve comoinmovilizador	5	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE

			de la extremidad lesionada o parte del cuerpoherida.						
		Catéter venoso retráctil 20	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo, material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril.. calibre 20.	4	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.	10	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
		Esparadrapo	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo,	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE

			emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico,resellable.							
		Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polo cloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridaspenetrantes).	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5unidades.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2	NO	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Toallas alcoholadas	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol iso propilico al 70% cada toallita está dispuesta en paquete individual.	20	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE

			en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.							
		Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	5	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla: M, 5 pares	10	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE

		talla: L. en empaque plástico por pares.						
	Mascara facial para RCP	Mascarilla adulta que cubra boca y nariz del paciente, con válvula y filtro antirreflujo que garantice las ventilaciones y evite el riesgo por contacto de fluidos, utilizada para reanimación, desechable, adulto, con estuche (caja).	2	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable	5	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Cánula nasofaríngea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empacadas en bolsa plástica individual.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Cánula orofaringea # 4 y 5	No 4 y 5. Empaque individual hermético e impermeable.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula, empaque individual plástico.	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Aguja de descompresión torácica	Tamaño de aguja calibre 14G x 8,25cm.	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Ácido Fusídico	Crema al 2% tubo 15 gr.	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Aplicadores	Mango de madera con punta en algodón, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Bajalenguas	Fabricados en madera, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1	N/A	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Canastilla Ocular	Diseño universal adaptado para el ojo izquierdo y derecho, Fabricado con Polipropileno blanco, Cumple con estándares de Calidad, Su diseño permite una óptima comodidad del paciente.	2	SI	SI	SI	N/A	CUMPLE
	Esparadrapo Hipoalergénico	mpaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable de mínimo 5 unidades.	10	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
	Solución salina	Bolsa 500 ml, concentración 0.9% empaque individual	2	SI	SI	SI	SI	CUMPLE

			en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.							
		Sulfadiazina de plata máximo	Tubo-frasco 30 gr	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 4 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Manillas para clasificación negro, rojo, amarillo y verde	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) 5 x cada color Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	20	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1	N/A	N/A	N/A	N/A		CUMPLE
		Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo.	10	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. I und Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento,	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE

		presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento. Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.							
	Termómetro Digital	Empaque plástico rígido.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Tijeras de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
	Acetaminofén	Tabletas 500 mg.	40	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Clemastina	Ampolla 2mg/2ml.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	6	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Ibuprofeno	Tabletas 400 mg.	40	SI	SI	SI	SI		
	Jeringa 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Sales de rehidratación oral	obres de 28,4 g de polvo saborizados para reconstituir a 100 ml, hidratante oral, con electrolitos y dextrosa, solubles en agua, para corregir el déficit isotónico, concentración del sobre de sales de rehidratación oral de 20.5 gr hasta 28.4 gr.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
	Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

BOTIQUIN M5

CÓDIGO DANE	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	INVIMA	CARTA DE DISTRIBUCION	FICHAS TECNICAS	VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES	BOTIQUINES COMPLETOS CANTIDAD	
	Morral Botiquin Táctico M5	Bolso elaborado en lona tipo 5 , reatas en nailon , chapas tipo trinquete y herrajes en latón. Medidas de 55 cms de alto por 35 cms de alto. Bolsillo en frente de 25 cm de ancho por 35 cm de alto con cremallera doble cierre. Espaldar elaborado en lona y maya acolchado en la parte interna para mayor protección en la espalda. Hombreras sujetas con reata de seguridad de 55 mm con chapeta cuadro x para mayor resistencia elaboradas en lona interna de 9 mm reata de 55 mm reata de 25 mm media luna y hebilla doble puente. en la parte lateral reatas de ajuste de 25 mm sistema cremallera doble cierre, manija sujeta con chapeta cuadro x. -Parte interna del bolso con 8 bolsillos elaborados en lona y maya ajustable con velcro de 100 mm.	1	N/A	N/A	SI	N/A	1 UNIDAD	CUMPLE

BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)

		Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Apósito multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
			Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida							
		Buretrol	150 ml. Empaque plástico.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18,	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 16	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual,	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

			desechable, estéril. calibre 16.							
		Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Toallas alcoholadas al 70%	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropilico al 70% cada toallita está	20	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

			dispuesta en paquete individual.							
		Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tirade mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con unsistema de parada automática que permite el aprieteinstantáneo de la banda de constricción sistema de gancho ybucle resistente a la intemperie que funcione cuando estácompletamente sumergido, proporcionando máxima seguridaden las condiciones climáticas más duras, el material exteriorestá optimizado para la visión nocturna, construcción duraderade correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros aintervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema deseguridad, evitando que se libere accidentalmente ypermitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	4	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE

			de los elementos para su respectiva disposición final.							
		Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable.	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Guantes Nitrilo	No Estériles. Empaque en plástico por pares. TALLA L	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Guantes Nitrilo	Material nitrilo, estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla:M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares.	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
			y hermético, impermeable y resellable							
		Tapabocas de alta eficiencia N95	Mascarilla filtro de partículas micrométricas N95, doble banda elástica de sujeción, desechable, no estéril, libre de látex.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		BVM (Bag Valve Mask)	Consta de bolsa, válvula, reservorio de oxígeno, extensión de oxígeno y mascara tamaño adulto. En empaque individual impermeable + reservorio con filtro HME.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Mascara de no re inhalación	Mascara: hecha en PVC no toxico de alta duración, transparente, elástico y suave, clip de ajuste en la nariz, tubo conector: de 210 cm de largo, que asegura una fácil conexión de la máscara al tubo de oxígeno, reservorio: Bolsa de vinilo capacidad de 750 cc. Válvula de control de baja resistencia.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Cánula nasofaríngea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empacadas en bolsa plástica individual.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

		Cánula orofaringea # 4 y 5	No 4 y 5. Empaque individual hermético e impermeable.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Catéter venoso retráctil Cal. No 14	En empaque individual y contenidos en empaque hermético, impermeable y resellable.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Laringoscopio adulto	Laringoscopio de fibra óptica, luz led, metálico en acero inoxidable, acabado acanalado o estriado o rugoso, de tamaño mediano, compatible con todos los modelos de hojas, mango que pueda funcionar con pilas tipo "c", accesorio a entregar: estuche para hojas y accesorios, con bombillo led necesario para su funcionamiento, con tres hojas reutilizables curvas no. 2,3 y 4,- con juego de pilas tipo "c" necesario para su funcionamiento.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Mascara laríngea No 4.	En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Sello Toracico con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula, empaque individual plástico.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Sonda Nasogástrica	Empaque plástico talla 14 Fr	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Tubo Orotraqueal # 7-7.5-8	Empaque individual y contenido en empaque hermético Tubo Orotraqueal # 7-7.5-8 1 c/d una resellable.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Aguja de descompresión torácica	Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm.	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Hilo para Sutura	Polipropileno con aguja curva cortante No 2.0-3.0. Absorbible	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Porta Agujas	Porta agujas recto, con sistema de cierre tipo cremallera, en acero inoxidable, tamaño 14 o 16 cms	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Equipo de pequeña cirugía	Acero inoxidable, resistente a corrosión, esterilización repetida y desgaste. , Superficie pulida o satinada, libre de rebabas, marcas o defectos. , Ensamblaje y remaches de alta precisión, sin holguras ni deformaciones., empaque impermeable de (10 piezas) 1 Tijera Mayo recta 14 cm, 1 Tijera Metzenbaum curva 14 cm, 1 Pinza de disección con y sin dientes (12 cm), 1 Pinza mosquito curva 12 cm , 1 Pinza Kelly recta 14 cm, 1 Portaagujas Mayo-Hegar 14 cm, 1 Bisturí metálico con mango No. 3, 1 Separador Farabeuf (par) , 1 Pinza Backhaus 11 cm , 1 Estuche rígido o semirrígido con cierre hermético.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

		Esparadrapo Hipoalergénico	Empaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Solución salina	Bolsa. Concentración 0.9%, 250 ml. Empaque individual en plástico.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	3	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 5 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2	SI	SI	SI	N/A		CUMPLE
		Fonendo y tensiómetro	Fonendoscopio de alta calidad: campana doble para adulto y pediátrico, diafragma de doble frecuencia, acero inoxidable grado médico, tubos de alta resistencia libres de látex, auriculares ajustables con olivas de sellado suave, longitud aproximada 69 cm, desempeño acústico de alta sensibilidad. Tensiómetro aneroide profesional: rango de medición 0–300 mmHg, precisión ±3 mmHg, manómetro de alta resistencia con sistema shock-proof, brazalete de nylon libre de látex ajustable entre 22 y 42 cm, pera de inflado con válvula metálica de liberación controlada, vejiga interna en PVC médico,	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Manillas para clasificación negro, rojo, amarillo y verde	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) 5 x cada color Empacada individual	20	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE

			en bolsa plástica con cierre hermético.							
		Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo. FORMATO TCCC Tactical Combat Casualty Care	10	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada quepermita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm deancho x 17 cm de largo. I undDebe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría,nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo oindicaciones de uso del elemento.Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1	N/A	SI	N/A	N/A		CUMPLE
		Termómetro Digital	Empaque plástico rígido.	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Tijeras de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color	1	N/A	SI	SI	N/A		CUMPLE
			negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.							
		Adrenalina	Ampolla 1 mg	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Atropina	Ampolla 1mg	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Cefalotina	Ampolla 1 gr	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Dipirona	Ampolla 2 g	5	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Fentanilo	Ampolla 0,5mg/5ml	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Gentamicina	Ampolla 160 mg	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Jeringa 20 cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, 2 und impermeable y resellable.	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Jeringa 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Jeringa 3cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	10	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lidocaína qel	Tubo	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Lidocaína sin epinefrina	2% Ampolla	1	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Metoclopramida	Ampolla 10 mg	2	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Midazolam	Ampolla de 5mg/5ml	3	SI	SI	SI	SI		CUMPLE
		Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	4	SI	SI	SI	SI		CUMPLE

		Vecuronio bromuro	Ampolla de 10 mg/2.5 ml polvo liofilizado para solución inyectable	1	SI	SI	SI	SI		

NOTA 1: En la entrega de los bienes se verificará por parte del supervisor lo siguiente:

• Las etiquetas de "kit" no deben descoserse al ser retirado de forma manual.
• Las cremalleras al cerrar y abrir no debe perder la consistencia, ni trabarse.
• El material del morral debe ser impermeable.
• Las tirantas del morral deben ser acolchadas, adaptables al cuerpo humano.
• El botiquín debe ser entregado y organizado es decir: el morral con todos los ítems relacionados organizados por grupo o set y debe estar perfectamente cerrado, no debe quedar ningún elemento por fuera.

NOTA 2: Que cuando se trate de productos importados cumplirán con los requisitos de calidad exigidos para los productos de fabricación nacional, así como las normas del Ministerio de Salud o la autoridad sanitaria competente en Colombia.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS BOTIQUÍN TIPO M1, M3 Y M5	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Los insumos de los botiquines deben cumplir estrictamente con la directiva permanente 0121001353602.
2	El oferente deberá allegar las fichas técnicas expedidas por el fabricante o importador autorizado para cada elemento, con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones requeridas por la entidad.
3	El oferente deberá allegar junto con su oferta las cartas de distribución expedidas por el fabricante o importador autorizado de los elementos requeridos, para asegurar la cadena de distribución.
4	El oferente, debe allegar junto con su oferta, los registros Invima de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos descritos para el botiquín para los que aplique.
5	El oferente se compromete a asumir los costos de transporte y movilización al lugar de ejecución establecido en el presente proceso de selección. estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
6	El oferente deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a que los ítems requeridos entregados, deben ser nuevos, en perfectas condiciones de presentación, empaque y uso; y que los productos requeridos tendrán fechas de vencimiento no inferiores a 18 meses en el momento de la entrega
7	Garantizar embalaje adecuado para transporte y almacenamiento
8	El morral del botiquín M3 deberá cumplir estrictamente con la NTMD 0311 A1 de 2024, garantizando que su composición, materiales y características técnicas correspondan a los requisitos oficiales para botiquines de primeros auxilios.
9	El oferente junto con su oferta deberá adjuntar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o el Certificado de Condiciones sanitarias expedido por el INVIMA, donde certifique que el oferente cuenta con la capacidad técnica y de calidad

	para empacar, ensamblar y/o acondicionar los dispositivos médicos que conforman los botiquines, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con este requisito.
10	El oferente deberá anexar la Autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), que es el permiso obligatorio para cualquier actividad comercial con sustancias controladas como el fentanilo. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con este requisito.

El suscrito Wilson Vergara León, actuando como representante legal de la UT BOTIQUINES 2026 MD, manifestó que cumpliremos punto a punto con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas publicadas en el SECOPII, anexas al presente proceso de los elementos descritos a continuación, al igual deberá anexar los soportes documentales a que haya lugar (cuando se requiera), de lo contrario la propuesta será evaluada como un no cumple.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas publicadas en el SECOPII.

UT BOTIQUINES 2026 MD
WILSON VERGARA LEÓN
CC 13.520.235 Capitanejo (Santander)
Representante Legal

INTEGRANTE	NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. MAUREN DEL CARMEN PAYARES CUTTHA	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	SV. MORENO CARDONA NESTOR JAVIER	
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	ASE. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ	
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	PS. OSCAR DAVID CELY HERNANDEZ	